



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/004325-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por la Procuradora Dña. Laura Domínguez Arroyo, relativa a existencia de unidades de atención temprana dependientes de la Gerencia de Servicios Sociales, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 198, de 16 de noviembre de 2016.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/003795, PE/003796, PE/003798, PE/003851, PE/003921, PE/003924, PE/003934, PE/003936, PE/003941, PE/003942, PE/003948, PE/003963 a PE/003971, PE/003978, PE/003987, PE/003991 a PE/003998, PE/004003 a PE/004038, PE/004040, PE/004044, PE/004046 a PE/004063, PE/004082 a PE/004099, PE/004106, PE/004111, PE/004114, PE/004119 a PE/004127, PE/004130, PE/004135 a PE/004143, PE/004155, PE/004156, PE/004170 a PE/004172, PE/004180, PE/004182, PE/004183, PE/004185, PE/004248, PE/004250, PE/004255, PE/004265 a PE/004280, PE/004282, PE/004290, PE/004295, PE/004297, PE/004300, PE/004324, PE/004325, PE/004327, PE/004328, PE/004330 a PE/004338, PE/004342, PE/004344 a PE/004367, PE/004386, PE/004389, PE/004390, PE/004394 a PE/004398, PE/004406, PE/004408 a PE/004416, PE/004421 a PE/004446, PE/004454, PE/004460, PE/004461, PE/004463, PE/004464, PE/004467, PE/004469, PE/004470, PE/004472, PE/004480, PE/004482, PE/004484, PE/004513, PE/004555, PE/004556, PE/004557 y PE/004558, y las informaciones complementarias a la PE/003834 y PE/003944, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 30 de diciembre de 2016.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta Escrita P.E. 4325, formulada por D.^a Laura Domínguez Arroyo, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Podemos de las Cortes de Castilla y León sobre atención temprana.

Los niños de 0 a 3 años, o de 3 a 6 no escolarizados, con trastornos en su desarrollo o riesgo de padecerlos, que reúnen los criterios técnicos establecidos para ser incluidos en el Servicio de Atención Temprana son atendidos a través de los Centros Base de Atención a Personas con Discapacidad de cada provincia, dependientes de las Gerencias Territoriales de Servicios Sociales, y con equipos itinerantes que prestan la atención a los niños en los entornos rurales.

Los Centros Base se configuran como unas unidades de referencia a nivel provincial, en los que desarrollan su trabajo un Equipo de Profesionales Multidisciplinar (médico, psicólogo, pedagogo, trabajador social).



La coordinación entre las distintas administraciones responsables se realiza atendiendo al Protocolo de coordinación interadministrativa en materia de Atención Temprana, aprobado mediante Resolución de 26 de febrero de 2015, por la Comisión de Secretarios Generales.

El seguimiento y tratamiento de estos niños se realizan cumpliendo con la Instrucción nº 2/14/69 de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León para el funcionamiento del Servicio de Atención Temprana y la "Guía de Atención Temprana" donde se especifica los criterios y procedimiento a seguir.

La financiación de la Consejería de Familia e igualdad de Oportunidades del Servicio de Atención Temprana está incluida en los presupuestos de la Gerencia de Servicios Sociales, en el Subprograma 231B03.

Valladolid, 12 de diciembre de 2016.

LA CONSEJERA,

Fdo.: Alicia García Rodríguez.